



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-45/2020

**ACTORA: MARÍA GRISELDA MORA
FERNÁNDEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-45/2020

ACTORA: MARÍA GRISELDA MORA
FERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

La Secretaria **Erika García Pérez**, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con el acuerdo de turno de dieciséis de agosto del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional ordenó turnar el expediente al rubro indicado a la Ponencia a su cargo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 128 fracción V, 58 fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente de cuenta, en la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada.

SEGUNDO. Devolución de expediente. Al no existir alguna actuación de trámite pendiente de realizarse y toda vez que el cumplimiento de la presente sentencia será analizado en el incidente **TEV-JDC-45/2020-INC-3**; por lo tanto, se ordena la devolución del expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo.

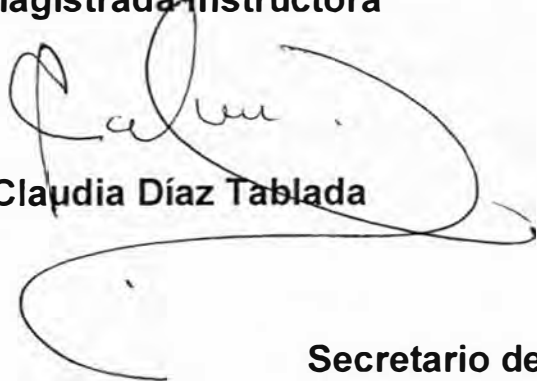
ed

TEV-JDC-45/2020

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en este asunto ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario de Estudio y Cuenta



Erika García Pérez